



Sara Zarzoso

Redacción E&J



El desahucio por precario no es el procedimiento adecuado para desalojar a los anteriores propietarios

No puede desahuciarse al anterior propietario sin que conste finalizado un procedimiento de ejecución hipotecaria a través del juicio verbal de precario, este es, el procedimiento por el que el propietario de una vivienda, o cualquier otra persona con derecho a poseerla, reclama judicialmente la posesión de la misma [a quien reside en ella sin un título legítimo para ello](#). Al menos, así lo ha resuelto el Tribunal Supremo tras estimar el recurso de casación presentado por los ocupantes de una vivienda ubicada en Cádiz.

Según consta en la sentencia, el caso llegó a la Justicia después de que la inmobiliaria Coral Homes —Lone Star (80%) y CaixaBank (20%)— presentara una demanda contra dos antiguos propietarios, deudores hipotecarios, de una vivienda gaditana situada en Chiclana de la Frontera. Previamente, dicho inmueble había sido adjudicado a CaixaBank, quien luego transfirió la propiedad a Buildingcenter. Más tarde, Buildingcenter transfirió la propiedad a Coral Homes, siendo CaixaBank la única propietaria en ese momento, ya que todas estas entidades pertenecían al mismo grupo.

Tras dicha concesión, la inmobiliaria presentó una demanda de precario contra los ocupantes de la vivienda, con el fin de desahuciarlos. En contraposición, los residentes alegaron que ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |